



DECRETO N° 1257

NEUQUÉN, 18 OCT 2010

VISTO:

El Expediente OE N° 6430-M-10, el Decreto N° 1254/10, el Oficio N° 2655-10 y el proyecto de decreto elevado por la Dirección de Compras y Contrataciones -Dirección Municipal de Compras y Contrataciones- Subsecretaría de Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada norma legal, se prorrogó la apertura de ofertas de la Licitación Pública Internacional N° 1/2010 para la contratación del "Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros Prestado Mediante Ómnibus", para el día 05 de noviembre de 2010 a las 10:00 hs., y venta de pliegos hasta el día 29 de octubre de 2010.-;

Que con fecha 14 de octubre de 2010 se recibió Oficio N° 2655-10, por el cual la Dra. Paula Irina Stanislavsky, a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, decretó como medida cautelar, la suspensión de la compulsa por el término de quince (15) días hábiles, en autos: "ARANDA RAUL NICOLAS Y OTROS C/ MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN S/ AMPARO" (Expte. 427872/10);

Que el señor Subsecretario de Hacienda, con la intervención de la señora Secretaria de Coordinación y Economía, eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) SUSPENDER, con vigencia al día 14 de octubre de 2010, por el ----- término de quince (15) días hábiles, la Licitación Pública Internacional N° 1/2010 tramitada para la contratación del "Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros Prestado Mediante Ómnibus"; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2º) EFECTUAR, por intermedio de la Dirección Municipal de ----- Prensa, las publicaciones correspondientes a la suspensión de la Licitación Pública Internacional N° 1/2010, en los diarios de mayor difu-

sión.-

Artículo 3º) NOTIFICAR a los adquirentes del Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales, Particulares y Anexos- de la Licitación Pública Internacional N° 1/2010, lo establecido en el presente Decreto.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía; y el señor Secretario de Infraestructura.-

Artículo 5º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///eb.-



FDO) FARIZANO
BIANCHI
GAMARRA.-

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1790
Fecha: 25 / 10 / 2010